JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

TIPO PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014-**2023-00068**-00
DEMANDANTE:	THE ENGLISH EASY WAY S.A.S
DEMANDADO:	ALVARO JEOVANI ESTRADA MORA

Revisada la actuación, se observa que obra en el expediente una solicitud de retiro de demanda.

Frente al punto téngase en cuenta que al momento de la solicitud no obra prueba de notificación alguna del extremo demandado, aunado a que tampoco se ha proferido auto decretando medidas cautelares, lo cual hace que sea procedente el retiro deprecado a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente

Líbrese por secretaría las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 031**, PUBLICADO EL DIA **13 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ff89d8f6f9bd75d20018ce284dba55288033c098c21eb04b46c2db8338e01c**

Documento generado en 10/03/2023 10:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica